

ALCALDE

D. PEDRO SOTO EGUREN

CONCEJALES
ASISTENTES

D^a BEATRIZ COMESAÑA
PUIME

D^a NEREA BASTERRA
IGEA

D. JUAN ANTONIO URRRA
CARO

D. JUAN JOSE GARCIA
GONZALEZ

CONCEJALES NO
ASISTENTES

D^a YOLANDA AZANZA ROS

D. DANIEL BUJANDA
ERASO

SECRETARIA ACCTAL.

Dña. María Belén Portillo
Ochoa de Zabalegui



AYUNTAMIENTO DE
GUESÁLAZ

CALLE NUEVA, 2

31176 MUEZ

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE
GUESALAZ-GESALATZ EL 2 DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL
DIECINUEVE.

En Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz) a 2 de diciembre del dos mil diecinueve, siendo las 9:30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

D^a YOLANDA AZANZA ROS y D. DANIEL BUJANDA ERASO excusan su asistencia.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- Aprobación Acta Pleno Anteriores.

Se ha enviado a los concejales el acta de fecha 4/11/2019.

*Respecto al acta de fecha 4/11/2019, Beatriz Comesaña manifiesta que hay un error:

Donde dice:

-Beatriz Comesaña pregunta sobre la renovación del contrato de la llevanza del Polideportivo Municipal, a petición del actual arrendatario. Así mismo manifiesta que cree conveniente que lo llevara alguien que viva en el valle.

Debe de decir:

-Beatriz Comesaña pregunta sobre la renovación del contrato de la llevanza del Polideportivo Municipal, a petición del actual arrendatario. Así mismo manifiesta la importancia de sacar a concurso el espacio para favorecer la participación en la gestión de este espacio, si se diera el caso, de personas que viven en el Valle, y de este modo apoyar la generación de economía local.

Con la modificación anterior, se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO.- Resoluciones de Alcaldía.

Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan.

Se da parte por parte del alcalde de las resoluciones de la alcaldía: Desde la reflejada en el documento nº 74262 a la reflejada en el documento 74280.

TERCERO.- Comunicaciones recibidas.

-Informes de Presidencia:

*Informa de una reunión mantenida con el Director de Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra Ruben Goñi. En ella se trató entre otros temas, la necesidad de tratar la Gobernanza, señalización previa en los accesos más importantes de la ocupación de los párquines,....

*La Mancomunidad de Montejurra va a subir el 15% el servicio de basuras, a pesar de la oposición de los independientes, para poder hacer frente a las inversiones en camiones y contenedores.

Se consulta si se ha hablado de colocar al igual que en otras localidades la totalidad de los diferentes contenedores existentes. Se informa que también se habló del citado tema.

*Se informa de la existencia de un spot publicitario por parte de la Mancomunidad de Valdizarbe para potenciar el uso del contenedor marrón.

*Se informa del contenido del proyecto redactado por Ekilan sobre las infraestructuras Ganaderas 2020.

*Se informa que se va a intentar solucionar el problema existente en el camino que va de Iturgoyen a Arguiñano, en el puente para el paso de determinadas maquinarias agrícolas, a petición de un vecino.

*Se ha solicitado la colocación de una televisión en el Polideportivo Municipal. Debatido el tema se acuerda por unanimidad su adquisición.

*Se informa que se realizó una reunión de los alcaldes que conforman la Mancomunidad Andía, salvo Lezaún que aún no se ha constituido, para tratar el futuro de la misma. Se va a mantener una nueva reunión el 18/12/2019.

-Un grupo de Batukada que se está conformando en el Valle, solicita una sala para ensayar en el Ayuntamiento. Se le concede por unanimidad la posibilidad de ensayar en la sala de Usos Múltiples del Ayuntamiento de forma gratuita.

-Se informa de la necesidad de adquirir un software de digitalización certificada, para cumplir con la normativa de Administración Electrónica obligatoria para las entidades locales, con un coste de 790 € más IVA. Es aprobada la adquisición por unanimidad.

-Se informa el inicio por parte de la Mancomunidad Valdizarbe de un expediente de Modificación de las Ordenanzas Técnicas de Redes de Abastecimiento y Saneamiento y la existencia de una apertura de consulta previa de modificación. La corporación se da por enterada.

-El Alcalde informa que el SNE ha resuelto conceder la subvención de 3300 € por la contratación de una persona para realizar el Proyecto: Contratación de auxiliar administrativo para puesta al día de la Contabilidad. La corporación se da por enterada.

-La Federación Navarra de Municipios y Concejos propone la aprobación de una declaración institucional para la conmemoración del 40 aniversario de las elecciones democráticas del Parlamento y de los Aytos:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 3 de abril de 1979 se celebraron en Navarra elecciones democráticas para elegir 70 representantes al Parlamento Foral y hasta dos millares de corporativos de los municipios de la Comunidad Foral.

Las personas elegidas para el Parlamento fueron convocadas para celebrar la sesión constitutiva y poner en funcionamiento la nueva Cámara el día 23 de abril. Los ayuntamientos, por su parte, lo hicieron el 19 de ese mes.

Este año 2019 se han cumplido, por tanto, 40 años desde aquel día que supuso el inicio del desarrollo institucional y competencial del Parlamento Foral de Navarra, órgano que representa la voluntad de la ciudadanía de nuestra comunidad, y la vuelta de la democracia a la vida municipal. Desde aquel 1979 han sido muchos los acontecimientos que han marcado el desarrollo de esta etapa histórica en la que este mismo año hemos inaugurado la décima legislatura foral y municipal.

Por todo ello,

1. El Parlamento de Navarra y las entidades locales de la Comunidad Foral celebran el 40 aniversario de aquellos hechos como un acontecimiento de relevancia histórica en el que la sociedad navarra apostó por la democracia, la defensa de nuestro autogobierno y de nuestro régimen institucional y competencial.
2. El Parlamento de Navarra quiere expresar su reconocimiento a las Parlamentarias y Parlamentarios Forales que formaron parte de la I legislatura del Parlamento Foral como consecuencia de aquella convocatoria electoral de abril de 1979. Una legislatura en la que la Cámara fue vehículo para la proyección de las ideas y proyectos que preocupaban a la sociedad de la época y en la que se debatieron ampliamente los textos para la institucionalización actual de la Comunidad Foral.
3. El Parlamento de Navarra quiere destacar también el papel de aquellas primeras corporaciones locales democráticas, que abrieron una nueva etapa de convivencia y desarrollo en sus comunidades, con el convencimiento de que las instituciones políticas locales son un elemento fundamental para el bienestar individual y social de las personas a las que se comprometían a servir. Buena parte de la cohesión social y el nivel de vida de que hoy disfrutamos tuvo su germen en aquella fecha histórica.
4. El Parlamento de Navarra quiere reconocer, asimismo, a las personas Parlamentarias y Parlamentarios Forales, que han tomado parte en estos 40 años de esta institución. Cuarenta años en los que la Cámara

navarra han contribuido a representar la voluntad del pueblo navarro a través de las diferentes opciones políticas que han concurrido y obtenido representación en las sucesivas convocatorias electorales para alcanzar un alto nivel de desarrollo como Comunidad Foral. Este reconocimiento se hace extensivo en esta declaración a los miles de alcaldes y alcaldesas, concejales y concejales que han continuado la labor iniciada en 1979 y han transformado la vida de nuestros pueblos y ciudades.

5. El Parlamento de Navarra, como órgano representativo de la soberanía de la sociedad navarra, y las entidades locales, desde el valor que representa su cercanía a las personas a las que sirven; proclaman su voluntad de seguir respondiendo a las demandas de la ciudadanía navarra, de defender nuestro autogobierno y de seguir siendo foros de diálogo, tolerancia y de acuerdo en los que tengan cabida todas las legítimas demandas de la ciudadanía navarra.

Debatido el tema se procede a votar la aprobación de la citada Declaración Constitucional:

-Votos a favor: 5

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 0

-El alcalde expone la solicitud de ayuda económica para: "La ASOCIACION DE LA MEMORIA DE MONREAL-ELO.

EL PROXIMO 14 DE DICIEMBRE VAMOS A INAUGURAR EL PARQUE DE LA MEMORIA

DE LA TEJERIA DE MONREAL-ELO.

LA FOSA DE LA TEJERIA, LA MAYOR FOSA COMUN DE NAVARRA CON UN CENTENAR DE ASESINADOS DE 13 MUNICIPIOS DIFERENTES DE LA GEOGRAFIA NAVARRA.

AOIZ.AOS.TAFALLA.PAMPLONA.BURLADA.CAPARROSO.GALLIPIENZO.CA SEDA.MURILLO EL CUENDE.SAN MARTIN DE UNX.PERALTA.BERBINZANA Y YESA.

PEDIMOS VUESTRA COLABORACION PARA ESTE PROYECTO TAN ILUSIONANTE COMO JUSTO

TODA AYUDA POR PEQUEÑA QUE SEA SERA DE GRAN AYUDA, GRACIAS A TODOS POR VUESTRO TIEMPO"

Debatido el tema se procede a votar el dar 200 € de ayuda:

-Votos a favor: 5

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 0

-Se informa que el Servicio de Infraestructuras Agrarias nos ha informado que la fuente y lavadero de Irujo permanecieron excluidos de concentración parcelaria, por lo que son públicos. Se va a iniciar el expediente para la correspondiente modificación catastral. La corporación se da por enterada.

-Se informa que la FNMC con fecha 7/11/2019 nos comunicó que colgar documentos con datos protegidos en la nube, no tiene la protección suficiente, ni tampoco con la llave cifrada de USB. Nunca debe de salir ningún dato protegido del Ayuntamiento. La corporación se da por enterada.

-Se informa que se consultó al Colegio Público de Puente sobre la colaboración de otros ayuntamientos con las extraescolares de los vecinos y la respuesta fue que si colaboraban. La corporación se da por enterada.

CUARTO.- Precios Públicos.

En el último pleno el alcalde propuso la aprobación de los precios públicos para el año 2020 y fueron aprobados por unanimidad.

Entre ello se encontraba:

-Parking de Lerate: Tarifa de aparcamiento diario.....5 €.

Por recomendación del Gobierno de Navarra se propone el precio:

-Parking de Lerate: Tarifa de aparcamiento diario.....3,50 €.

Debatido el tema se procede a votar la aprobación de los siguientes precios públicos:

-Parking de Lerate: Tarifa de aparcamiento diario.....3,5 €.

Empadronados con el impuesto de circulación en el valle: 5 €

-Polideportivo Municipal:

- Abonos:

Mayores de 14 años: 50 euros

De 7 a 14 años (ambos inclusive): 30 euros.

De 3 a 6 años (ambos inclusive): 20 euros

Menores de 3 años: gratis

.- Las entradas diarias para la temporada estival serán:

Mayores de 15 años inclusive: 6 euros

De 3 a 14 años (ambos inclusive): 3 euros

Menores de 3 años: gratis

.- Los empadronados podrán solicitar al Ayuntamiento la subvención de parte de coste del abono.

-Mayores de 15 años inclusive: 15 €

-De 7 a 14 años (ambos inclusive): 9 €

-De 3 a 6 años (ambos inclusive): 5 €

13º.- Los alquileres de las instalaciones fuera de la época estival serán de:

Empadronados: Gratuito.

No empadronados: Bono de 10 € válido para cuatro entradas.

-Subvención Piscina Empadronados: 15 € Adultos

9 € de 7 a 14 años

5 € de 3 a 6 años

-Expedición de Documentos:

Expedición de copias:

-Por copia en DIN A 4: 0,10 cent. bl/n.

-Por copia en DIN A 3: 0,20 cent. bl/n.

-Por copia a color DINA 4: 0,60 cent.

-Por copia a color DINA 3: 1,20 cent.

Compulsa. A partir de la quinta compulsa: 0,60 céntimos de euro.

Cédulas parcelarias: A partir de la quinta cédula: 0,60 céntimos de euro.

Se mantienen el resto de tasas.

La subida de un euro en la entrada al parking de la Bahía de Lerate está justificada en el aumento de gastos de la gestión de la misma, entre otros la de los educadores Medio Ambientales, estudio de la entrada a la misma mediante servicios electrónicos (Pago electrónico previa solicitud de cita),..

Votos a favor: 5

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

QUINTO.-Obras.

-Una vecina de Muniain con DNI 72697079J ha solicitado la prórroga de un año para sus obras. Se informa que ya se le han concedido tres años consecutivos de prórroga.

Se propone conceder una prórroga de un año para finalizar la obra de rehabilitación de su vivienda, sin asumir el asumir el Ayuntamiento ninguna responsabilidad sobre la posible ejecución del actual proyecto, por ser el mismo del año 2014 y pudiendo no cumplir con la actual legislación urbanística.

Debatido el tema se procede a realizar la votación:

-Votos a favor de la propuesta de alcaldía: 5

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 0

SEXTO.- Solicitud autorización corta de árboles.

La Confederación Hidrográfica del Ebro nos ha solicitado informe para una solicitud de corta de árboles de Vidaurre.

Beatriz Comesaña manifiesta que estudió el expediente el viernes en el despacho de la Secretaria. La secretaria se encontraba ese día en el Ayuntamiento de Salinas de Oro. Ésta manifiesta que la documentación del pleno es accesible a los concejales, pero siempre en la presencia de la secretaria, por protección de documentos que pueden contener datos de carácter personal.

En base a lo anterior, se acuerda por unanimidad la siguiente norma de funcionamiento:

Los concejales que quieran asegurarse el estudio de la Documentación del Pleno, pueden pedir cita previa consensuada con la secretaria, que deberá de anteponerse a cualquier otra cita de la secretaria.

Debatido el tema se procede a votar el informar favorablemente la concesión de la autorización:

-Votos a favor: 4

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 1

SEPTIMO.- Reinversión en los Concejos.

En el último pleno se aprobaron unas bases para la Reinversión en los concejos.

Se cree necesario realizar dos modificaciones: Una de ellas provocada por la imposibilidad de los concejos de presentar presupuesto de contratistas y la otra para cumplir con la legalidad establecida en la legislación de Subvenciones.

PROPUESTA DE “REINVERSION A CONCEJOS”

La Corporación explica las bases que propone para subvencionar inversiones en los concejos, durante la legislatura 2019-2023.

Quedaran condicionadas a las siguientes cláusulas:

1ª- **Subvención máxima por concejo 20.000 euros IVA incluido**, para proyectos de este importe o superior. Desde el Ayuntamiento recomendamos que esta reinversión se haga en base a subvención puesto que el alcance de la inversión sería mucho mayor.

2ª- Se financiaran: obras, honorarios de redacción de proyecto, dirección de obras, obras de mantenimiento, obras de embellecimiento, infraestructuras, vallados, espacios de ocio, recreo y otros.

3ª- Pueden subvencionarse varios proyectos.

4ª- El Ayuntamiento ante la presentación de las solicitudes, valorara individualmente cada una de ellas y tendrá el poder decisorio de admitirla o denegarla.

5ª- Quedan expresamente prohibidas: Fiestas, comidas, actividades culturales, u otras análogas.

6ª- **Documentación a presentar al Ayuntamiento** para solicitar la subvención:

a) **Memoria explicativa y justificativa** de la inversión a realizar, esta puede estar redactada por el propio concejo.

b) **Presupuesto** de una empresa que pueda ejecutar la inversión y que se encuentre inscrita en el registro de Actividades económicas. Se recomienda se soliciten varios presupuestos y se valoren las empresas que cumplan criterios de sostenibilidad y responsabilidad con el Medio Ambiente. El Ayuntamiento, previo acuerdo de pleno, podrá eximir de este documento cuando exista un Proyecto o Memoria Técnica redactada por técnico competente, en el que se incluya el presupuesto de la ejecución material de la inversión.

c) Certificado del **acuerdo del Concejo** de aprobación de la inversión a realizar.

d) **Fotografías** de la obra a ejecutar.

Se recomendará a los Concejos, que se invite a los constructores que estén dados de alta en el IAE en el Valle de Guesálaz.

7ª- Una vez aprobado por el pleno del Ayuntamiento la inversión a subvencionar y comunicado este acuerdo al concejo, se podrá adjudicar la obra por parte del mismo a la empresa e iniciar su ejecución.

8ª- Antes del 15 de diciembre del 2022, se debe de presentar la factura/as de pago de la inversión/es al Ayuntamiento, así como fotos de su ejecución. En el caso de que la obra tenga dirección técnica, certificado de final de obra.

9ª- El Concejo, una vez recibida la subvención del Ayuntamiento, en el plazo máximo de cinco días deberá de abonar la factura de la inversión en su totalidad y traer al Ayuntamiento en el plazo de cinco días posteriores, justificante bancario del pago de la misma. (No se admite otra forma de pago).

10ª- Si se produce algún tipo de incumplimiento, intento de engaño,... se eliminara la totalidad de la subvención para el concejo, previo estudio y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de tal situación.

11ª- En el caso de que el importe de la obra sea superior al de la subvención del Ayuntamiento, el Concejo será responsable del pago del resto y en ningún caso el Ayuntamiento asumirá ninguna responsabilidad en cuanto a su correcto cumplimiento.

12ª- Para las obras que se ejecuten con subvención del Gobierno de Navarra, estas se registrarán por su propio condicionado por lo que la subvención del Ayuntamiento quedara vinculada a la anterior.

13ª- Podrán acceder a la subvención los proyectos con subvención del Gobierno de Navarra ya tramitados y concedidos por informe favorable de las Administraciones Publicas de Navarra anterior a la fecha de este acuerdo, que no hayan sido ejecutados y mediante presentación al Ayuntamiento de cuantos documentos se soliciten.

14ª- Este acuerdo de “Reinversión a Concejos” se notificara a todos los Concejos en un plazo máximo de un mes después de su aprobación en Pleno y deberá estar expuesto en el Tablón de Anuncios de cada Concejo, en un espacio visible y público, como mínimo un mes antes de la celebración de la reunión concejil en la que se trate este tema para favorecer de este modo la comunicación y participación a tod@s de I@s vecin@s que así lo deseen.

Para los Concejos que destinen la subvención a proyectos ya tramitados y concedidos con fecha anterior a este acuerdo de “Reinversión a Concejos” deberán de exponerlo durante un mes una vez lo hayan recibido.

En caso de no disponer de tablón de anuncios en un espacio público, será de obligatorio cumplimiento notificar de este “Acuerdo de Reinversión”

personalmente a las personas censadas en el concejo como mínimo un mes antes de la celebración de la reunión concejil comunicándoles a su vez la fecha de su celebración.

15ª- Una vez finalizados todos los proyectos en base a esta reinversión se darán a conocer a tod@s l@s vecin@s del Valle, mediante exposición pública.

16ª- “El importe abonado por el Ayuntamiento a los concejos es compatible con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

En tal caso, el importe de las subvenciones concedidas para la realización de una misma inversión no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el beneficiario deberá comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad en cumplimiento del apartado d) del artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. Para ello deberá de presentar el Concejo un certificado de no obtención de ayudas o si las tuviera, del importe de las mismas.”

Respecto a los Concejos Tutelados, sus necesidades y propuestas se atenderán desde el Ayuntamiento, al margen de esta subvención, ya que por cuestiones legales y de funcionamiento no se pueden incluir en este acuerdo.

Tras el debate sobre la misma, se procede a votar:

-Votos a favor de las bases propuestas: 5

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 0

Se han presentado tres instancias de Ayudas:

-Concejo de Irurre: Solicita 12109,44 € para el Proyecto Ruta Turística El legado de Henri, solicitada ayuda a través de Teder a las ayudas Leader.

-Concejo de Gariosoain: 11590,88 € para la Pavimentación de la Calle Mikel Gurea y Calle Mayor, solicitada ayuda al Gobierno de Navarra para su ejecución a través de las ayudas del PIL.

-Concejo de Muniain: 20000 € para acometer el camino Muniain-Azanza, solicitada ayuda al Gobierno de Navarra para su ejecución a través de las ayudas del PIL.

Han presentado la documentación exigida en las bases y en base a ellas se aprueba por unanimidad:

-Eximir de la presentación del **presupuesto** de una empresa que pueda ejecutar la inversión y que se encuentre inscrita en el registro de Actividades económicas, por existir un Proyecto o Memoria Técnica redactada por técnico competente, en el que se han incluido el presupuesto de la ejecución material de la inversión.

-Aprobar las siguientes concesiones de Subvención de Reinversión en los concejos:

-Concejo de Irurre: 12109,44 € para el Proyecto Ruta Turística El legado de Henri.

-Concejo de Gariosoain: 11590,88 € para la Pavimentación de la Calle Mikel Gurea y Calle Mayor.

-Concejo de Muniain: 20000 € para acometer el camino Muniain-Azanza.

Se financian con una partida presupuestaria de los presupuestos del año 2020 denominada "Reinversión Concejos".

OCTAVO.- Red Explora.

Nos solicitan desde Red Explora apoyar una campaña para colocar una serie de pintadas en el suelo con pintura ecológica en la entrada de la Bahía de Lerate, con el contenido:

"Estamos en red

Sarean gaude

WWW.redexploravarra.es"

Debatido el tema se procede a votar el apoyo de la campaña permitiendo realizar las citadas pintadas:

-Votos a favor: 3

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 2

En base a la votación anterior se acuerda apoyar la campaña para colocar una serie de pintadas en el suelo de la Bahía de Lerate.

NOVENO.- Presupuestos 2020.

El alcalde pide disculpas por no celebrar la reunión previa para tratar este tema, acordada su celebración en el último pleno.

La secretaria advierte que según el Decreto Foral 270/1998 de 21 de Septiembre, el presupuesto debiera de estar aprobado antes del 31 de diciembre.

Por parte de las diferentes agrupaciones se presentan las propuestas de los presupuestos para el año 2020.

Se pospone su aprobación para el próximo pleno ordinario a celebrar, previo envío de un borrador que recoja las propuestas de las diferentes agrupaciones de la corporación.

DECIMO.- Firma Convenio Fundación Henry Leanerts.

En el anterior pleno se entregó el contenido de una propuesta de firma de Convenio con las Fundación.

Se pospone su aprobación para el próximo pleno ordinario a celebrar, con unas modificaciones que deben de reflejarse a petición de las agrupaciones respecto a la posibilidad de realizar jornadas abiertas, entrada gratis para los empadronados y zona destinada a exposición de artistas de la zona cualificados.

ONCE.- Solicitud Federación de Caza:

La Federación Navarra de Caza ha enviado una moción plenaria para que se trate en pleno.

Se ha enviado previamente al pleno a los concejales.

Debatido el tema se procede a votar el apoyo de la moción:

-Votos a favor: 2

-Votos en contra: 1 nominal de Beatriz Comesaña, justificado su voto: “No me parece adecuado ni serio el instar al posicionamiento de una corporación municipal de esta manera. Desde mi grupo consideramos que en todo caso este es un debate/reflexión más amplio que correspondería abrir a la población del Valle y que al tratarse lo que nos solicitan de una “Declaración Institucional” debería debatirse y en todo caso elaborarse de manera conjunta con la Federación Navarra de Caza sin necesidad de que le sea dictada a este Ayuntamiento”.

-Abstenciones: 2

En base al resultado anterior, se considera aprobada por la mayoría exigida legalmente la moción plenaria propuesta por la Federación Navarra de Caza.

DOCE.- Renovación gestión Bar Polideportivo Municipal.

El actual Contrato de arrendamiento con el actual arrendatario es del año 2010.

Por ello se rige por la: LEY FORAL 6/2006, DE 9 DE JUNIO, DE CONTRATOS PÚBLICOS

Artículo 21. *Principios rectores de la contratación.*

1. Las entidades sometidas a la presente Ley Foral otorgarán a los contratistas un tratamiento igualitario y no discriminatorio y actuarán con transparencia, interpretando las normas atendiendo a tales objetivos y respetando la doctrina dictada a tal fin por la jurisprudencia comunitaria.
2. Las entidades contratantes excluirán en su actuación cualquier tipo de acuerdo, práctica restrictiva o abusiva que produzca o pueda producir el efecto de obstaculizar, impedir, restringir o falsear la competencia en los términos previstos en la legislación de defensa de la competencia.
3. En toda contratación se buscará la máxima eficiencia en la utilización de los fondos públicos y en el procedimiento, atendiendo a la consecución de objetivos sociales y de protección ambiental cuando guarden relación con la prestación solicitada y comporten directa o indirectamente ventajas para la entidad contratante.

Artículo 31. *Clasificación de los contratos.*

1. A los efectos de esta Ley Foral, los contratos que celebre la Administración tendrán carácter administrativo o privado.
2. Son contratos administrativos los contratos de obras, suministro, asistencia, concesión de obras públicas y concesión de servicios.
3. Los restantes contratos celebrados por la Administración tendrán carácter privado.

Artículo 32. *Régimen jurídico de los contratos administrativos.*

1. Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la presente Ley Foral y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Artículo 142. Plazo de la concesión.

1. Las concesiones de obras públicas se otorgarán por el plazo que se acuerde en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que no podrá exceder de treinta años.
2. Los plazos fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares podrán ser prorrogados de forma expresa hasta el límite establecido en el apartado anterior y reducidos de acuerdo con lo previsto en esta Ley Foral.
3. El plazo fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá ser prorrogado hasta los cincuenta años para restablecer el equilibrio económico del contrato.
4. La concesión se entenderá extinguida por cumplimiento cuando transcurra el plazo inicialmente establecido o, en su caso, el resultante de las prórrogas o reducciones que se hubiesen acordado.

En base a lo anterior es legal su renovación y no sería legal limitar su adjudicación únicamente a personas empadronadas en el valle.

La concejala Nerea Basterra manifiesta que se incentiva por parte del Gobierno de Navarra la firmar de convenios con los ayuntamientos carentes de instalaciones deportivas, por medio de un modelo que se ha ofrecido el Departamento de Deportes del Gobierno de Navarra a facilitarnos. Se puede intentar firmar con los Ayuntamientos limítrofes.

Se propone por la alcaldía la renovación del siguiente contrato con el actual arrendatario:

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR Y LAS PISCINAS
DEL VALLE DE GUESALAZ**

.1º.- El periodo de explotación se iniciará el 1 de Mayo de 2020 y continuará hasta el 1 de Mayo de 2021. Se podrá renovar para años sucesivos previo acuerdo de las partes. Las piscinas se mantendrán abiertas durante los plazos que previamente acuerde el Pleno del Ayuntamiento de Guesálaz.

2º.- Como mínimo la contraprestación a dicho arriendo es el estricto cumplimiento de las obligaciones que se señalan en el presente Pliego.

El adjudicatario llevará el control de los accesos a la Piscina e instalaciones deportivas: Para ello recibirá la siguiente documentación:

- a) Tickets de abonos para toda la temporada estival. La recaudación íntegra de los tickets deberá depositarla semanalmente en el Ayuntamiento, junto con una relación de los abonados a efectos de control.
- b) Tacos con entradas numeradas para pases diarios. La recaudación de las entradas deberá depositarla semanalmente en el Ayuntamiento. Para

control de las mismas entregará, así mismo, la matriz de las entradas vendidas

El Ayuntamiento abonará a la adjudicataria un euro por cada entrada vendida.

Si en un control de entradas se comprueba que hay usuarios de las instalaciones sin entrada, se sancionará al adjudicatario de las piscinas, por diez veces el valor de la entrada de la cual no dispone el usuario, por ser responsabilidad del adjudicatario su control y exigencia.

3º.-Serán obligaciones del arrendatario o adjudicatario:

- a) Limpieza, desinfección y cuidado diario de todos los servicios.
- b) Limpieza diaria de los vestuarios y zona de pavimento.
- c) Riego y cuidado de las zonas verdes.
- d) Recogida de los objetos depositados en papeleras y recintos, así como de los objetos extraviados a efectos de depositarlos para su entrega a los propietarios.
- e) Limpieza y cuidado del Bar y servicios higiénicos.
- f) Responsabilizarse del funcionamiento de la maquinaria y circuito de las piscinas: bombas circuitos, llaves de paso,..
- g) Abrir los martes y viernes hasta las 8:30 horas de la tarde, fuera de época estival.

4º.- El material de limpieza del bar correrá a cargo del adjudicatario.

5º.- El adjudicatario no podrá realizar cambio alguno en las instalaciones o enseres sin previo aviso y autorización del Ayuntamiento

6º.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a organizar espectáculos o competiciones deportivas sin que, por ello, el arrendatario tenga derecho a indemnización, incluso permitiendo la colocación de barras para sufragar parte de los gastos del evento, por el propio ayuntamiento o por las entidades sin ánimo de lucro con sede en el valle.

7º.- El Ayuntamiento controlará el funcionamiento de las instalaciones y el cumplimiento de las condiciones que se detallan en el Pliego, pudiendo rescindir el arriendo, sin indemnización alguna, en el supuesto de grave incumplimiento o abusos o cuando los trabajos de mantenimiento no sean realizados con esmero y eficacia, según determine el Pleno Municipal.

8º.- El gasto de luz, agua de las instalaciones deportivas serán a cargo del ayuntamiento. El gasto de luz del bar y basuras, serán a cargo del arrendatario.

9º.- El gasto de teléfono será a cargo del adjudicatario, que deberá, si lo desea, cobrarlo al que lo usa.

10 º.- Abonos 2020:

Mayores de 14 años: 50 euros

De 7 a 14 años (ambos inclusive): 30 euros.

De 3 a 6 años (ambos inclusive): 20 euros

Menores de 3 años: gratis

11º.- Las entradas diarias para la temporada estival 2.020, serán:

Mayores de 15 años inclusive: 6 euros

De 3 a 14 años (ambos inclusive): 3 euros

Menores de 3 años: gratis

12º.- Los empadronados podrán solicitar al Ayuntamiento la subvención de parte de coste del abono.

-Mayores de 15 años inclusive: 15 €

-De 7 a 14 años (ambos inclusive): 9 €

-De 3 a 6 años (ambos inclusive): 5 €

13º.- Los alquileres de las instalaciones fuera de la época estival serán de:

Empadronados: Gratuito.

No empadronados: Bono de 10 € válido para cuatro entradas.

14º.- Si por causa justificada el Ayuntamiento tuviera que realizar obras en las instalaciones, el arrendatario no tendrá derecho a indemnización alguna, dado el carácter mínimo del arrendamiento.

Debatido el tema se procede a votar la renovación de un año más con el actual arrendatario y con las bases señaladas anteriormente:

-Votos a favor: 5

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 0

TRECE.- Convenio encomienda Mancomunidad de Valdizarbe.

Se ha enviado el convenio que ha enviado la Mancomunidad de Valdizarbe a la corporación, sobre la cesión de la subvención del importe recibido Contra la Violencia de Género.

Debatido el tema se procede a votar la aprobación de la encomienda de gestión:

-Votos a favor: 5

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 0

RUEGOS Y PREGUNTAS

-Juan José García comunica que se nos va a subir de 2.70 € a 3 € la aportación a la ORVE por vecino.

Así mismo comunica que forma parte de la Comisión de Control y Seguimiento de Orve.

-Juan Antonio Urra Caro manifiesta que es probable que Daniel Bujanda presente su dimisión por la imposibilidad de acudir al mismo y pregunta por el trámite legal que deben de realizar. La secretaria manifiesta que les informará sobre el trámite legal a realizar.

Siendo las 13:45 horas y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión.

Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz), a 2/12/2019.

LA SECRETARIA

M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

EL ALCALDE-Pedro José Soto Eguren

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin/con modificaciones, por el Pleno del 13 de enero del 2020.

Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz), a 13 de enero 2020.

LA SECRETARIA

M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

